

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVISO DE IMPORTANCIA

Las leyes, decretos y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecho
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE VOTOS

| | |
|--|---------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción..... | 9 50 pesetas. |
| Dependencias oficiales, ídem íd..... | 0 75 - |
| Anuncios particulares, ídem íd..... | 1 50 - |

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 80 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reglamento de régimen electoral para Vocales y suplentes del Instituto de Reformas Sociales.

(Conclusión)

CAPITULO V

De la convocatoria y de la elección.

Art. 20. En la primera quincena del mes de enero del año que corresponda renovar la parte electiva del Instituto, el Ministro del Trabajo hará la convocatoria correspondiente por medio de Real orden que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de cada provincia. La convocatoria para las primeras elecciones se hará con las mismas formalidades el día que lo disponga el Ministerio.

Art. 21. Dentro de los cuarenta días siguientes a la convocatoria, las Sociedades patronales y obreras a las que se haya reconocido derecho electoral procederán a verificar la elección de los Vocales y Suplentes que correspondan a sus grupos profesionales respectivos.

Art. 22. El día y a la hora que cada Sociedad obrera o patronal señale para la elección, dentro del plazo indicado en el artículo anterior, procederá a constituir la Mesa y a elegir, por mayoría absoluta de votos de sus socios, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 18 de marzo último, a los dos Vocales y dos suplentes del grupo profesional a que pertenezca

observando para ello las mismas reglas que determinen sus respectivos Reglamentos o Estatutos para la elección de los individuos de sus Juntas directivas, Consejos, Juntas de gobierno, etc. Cuando se trate de las Sociedades patronales del grupo c), determinadas en el art. 5.º de este Reglamento, la elección de Vocales y suplentes la hará la Junta o Consejo de Administración de la Compañía.

Art. 23. Terminada la votación se levantará acta, en la que se hará constar:

- 1.º El nombre de la Sociedad y su domicilio.
- 2.º El día que se haya verificado la elección.
- 3.º El grupo profesional de industria y trabajos a que pertenezca la Sociedad.
- 4.º El número de socios que la forman o el de obreros que empleen.
- 5.º Los nombres y apellidos de los candidatos de Vocales y suplentes que hayan obtenido mayor número de votos.
- 6.º Las protestas que se formulen en el acto de la elección.

Art. 24. En las veinticuatro horas siguientes a la elección la Sociedad enviará, en pliego certificado, al Instituto de Reformas Sociales una copia autorizada del acta, suscrita por el Presidente y el Secretario de la Sociedad y sellada con el sello de la misma.

CAPITULO VI

Del escrutinio general.

Art. 25. Recibidas en el Instituto de Reformas Sociales las actas de elección, la Secretaría general del mismo procederá a hacer el escrutinio general, computando a cada Sociedad, sea cualquiera el número de socios que haya tomado parte en la elección, los votos que le correspondan, según el número de socios que consten en el Censo electoral.

Art. 26. El resultado de este escrutinio se hará constar en un documento, en el cual se especifiquen, con la debida separación de representacio-

nes, el número de votos obtenido dentro de cada grupo por cada uno de los candidatos Vocales y suplentes, así como también las protestas que se hubieren hecho y demás particulares que puedan influir en la elección.

Art. 27. La Secretaría general someterá el resultado del escrutinio a la aprobación del Consejo de Dirección. A este Consejo corresponderá también resolver las protestas formuladas en el momento de la elección o las que se formulen en los cinco días siguientes a la misma, y cuando, a juicio de aquél, lo requiera la importancia de la protesta, podrá reservarla para el conocimiento del Pleno.

Art. 28. Aprobado el escrutinio y resueltas las protestas por el Consejo, éste proclamará elegidos a los dos Vocales y dos suplentes de las representaciones patronal y obrera que hayan obtenido mayor número de votos en cada uno de los grupos profesionales de industrias y trabajos. En caso de empate, decidirá la suerte. De esta proclamación se dará cuenta al Ministerio del Trabajo.

Art. 29. En los treinta días siguientes a la proclamación se reunirá el Pleno, y en esta sesión se posesionarán de sus cargos los Vocales y suplentes de las representaciones obrera y patronal que hayan resultado elegidos.

CAPITULO ADICIONAL

De los Vocales representantes de entidades.

Art. 30. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6.º, número 2, y 8.º del Real decreto de 14 de octubre de 1919, formarán parte del Pleno del Instituto 16 Vocales, nombrados a requerimiento del mismo por las entidades que éste crea conveniente llamar a colaborar en su obra.

Art. 31. Estarán, desde luego, representados en este grupo:

- a) El Senado, con dos Vocales;
- b) El Congreso de los Diputados, con dos Vocales;

c) El Instituto Nacional de Previsión, con uno;

d) La Real Academia de Medicina, con uno;

e) La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, con uno;

f) La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, con uno;

Además de éstas, estarán representadas, con un Vocal cada una, las ocho entidades que, al tiempo de hacer la convocatoria, el Instituto considere conveniente llamar a la colaboración en sus tareas, para lo cual, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 14 de octubre de 1919, tendrá en cuenta las solicitudes que se le dirijan.

Art. 32. Los Vocales a que se refiere este capítulo se renovarán cada cuatro años. Si por cualquiera circunstancia ocurrieran vacantes en esas representaciones, el Instituto se dirigirá a la entidad correspondiente, con el fin de que designe otra persona de su seno para que desempeñe las funciones de Vocal hasta que se cumpla el cuatrienio por el que hubiere sido nombrado el que produjo la vacante.

Art. 33. En la Real orden de convocatoria de que trata el capítulo V, se invitará a las entidades que tengan derecho a designar representantes en el Pleno del Instituto y a las que éste determine para cada elección, con el fin de que los nombren. Estos nombramientos habrán de estar hechos y comunicados al Instituto dentro del plazo concedido para verificar las elecciones de Vocales y suplentes de las representaciones obrera y patronal, y las personas en quienes recaigan dichos nombramientos tomarán posesión de sus cargos en la sesión del Pleno en que la tomen también los Vocales y suplentes de las citadas representaciones.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas que el Instituto de su digna presidencia ha elevado a este Ministerio, con fecha 26 de mayo último, para cubrir las vacantes Inspectores provinciales

de Trabajo en Avila, Guadalajara y Valencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 1.º de marzo de 1906,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dichas propuestas, se ha servido nombrar, para el desempeño de los mencionados cargos a D. Mariano Fournier y Díaz, Licenciado en Medicina y Maestro nacional; a D. Antonio Lleó Silvestre, Ingeniero de Montes, y a D. Ramón Abenia González, Capitán de Ingenieros, respectivamente, con las condiciones que se determinan en el citado Reglamento.

Lo que de Real orden participo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1920.

CAÑAL

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 8 de enero de 1920, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión de 6 de diciembre último.

Aprobar el acta de la sesión inaugural.

Aprobar la propuesta del Sr. Pérez Toledo haciendo constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del ilustre patriota D. Benito Pérez Galdós.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital provincial participando que el día 4 de actual se recibió en el establecimiento un donativo hecho por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, consistente en 40 kilogramos de algodón y 200 metros de gasa; y acordar se den las gracias a dicha autoridad.

Quedar enterada de otra comunicación del Director del Hospital provincial participando que D. Gonzalo de Carlos y Abella, Gerente de La Industrial Española, ha hecho un donativo de 180 kilogramos de galletas con destino a los enfermos del establecimiento, y dar las gracias al donante.

Quedar enterada de la comunicación del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes manifestando que D. Gregorio Marañón, Profesor Médico de la Beneficencia provincial, ha entregado para las asiladas del establecimiento, con motivo de la fiesta de Reyes doscientos juguetes variados, y dar las gracias al donante.

Disponer que se imprima y reparta a los Sres. Diputados la Memoria y relación de acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el último período.

Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 31 de julio próximo pasado, relativo a disponer se den por terminadas las diligencias ins-

truidas en averiguación de las causas a que pudiera obedecer el que no funciona el Gabinete de Radioterapia del Hospital de San Juan de Dios; aceptar el donativo de un tubo Coolidge con su equipo completo adquirido y donado a dicho Laboratorio por el Dr. Ratera, y recomendar a la Diputación estudie la forma de garantizar el normal funcionamiento de este Gabinete, incluyendo en el próximo presupuesto el crédito para ello preciso.

Quedar enterada y conforme de la memoria y estadística de los establecimientos provinciales de Beneficencia, correspondiente al segundo trimestre del pasado año 1919, remitida por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Que vuelva a la Comisión provincial la dimisión del cargo de Visitador del Hospicio, presentada por el Sr. Arizmendi.

Quedar enterada, con satisfacción, de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial trasladando otra del Profesor Médico D. Julián Ratera, en la que le manifiesta que se halla ya en el Laboratorio de Radiografía del Hospital provincial el tubo de Rayos X «Coolidge», que ha sido donado por la Señora Superiora de dicho establecimiento; y en la casa Siemens, para ser montado en el grupo necesario e instalado en dicho Laboratorio, el donado por el Sr. Ratera, y disponer se den las gracias a los donantes.

Quedar enterada del oficio del Director del Hospital provincial participando que una Comisión de señoras de las que constituyen el taller de San Roque, ha hecho entrega a la Sra. Superiora de las Hijas de la Caridad, de un primer donativo de prendas con destino a las salas de infecciosos, y dar las gracias a los donantes.

Quedar enterada del oficio del Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial contestando al acuerdo de esta Comisión por el que se le ordenó propusiese los medios conducentes para la unificación de los servicios de radiografía y radioterapia establecidos en distintos establecimientos provinciales de Beneficencia.

Dar por terminado el expediente instruido con motivo del fallecimiento de un niño de la Inclusa al ser trasladado al Asilo de San José.

Elevar a definitivo el ingreso en el Hospicio de Bernardino López, José López, Alberto Sanz, Cándido Ferrado, Francisco Espinosa, Manuel Fernández, Angel González y Antonio Ayo, que se hallan acogidos con carácter provisional.

Que de conformidad con lo propuesto por el Profesor facultativo del Asilo de las Mercedes, mientras duren las actuales circunstancias sanitarias, se supriman los ingresos, no permitiendo la vuelta al mismo a las asiladas que se hallen en vacaciones y prohibir las visitas de las familias.

Madrid, 9 de enero de 1920.

El Secretario,
Simón Vinals.

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra con destino a la carretera de Colmenar de Oreja a Aranjuez, ejecutadas por el contratista D. Germán Benito y Ocaña, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios, remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 15 de junio de 1920.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro.
(E.—315)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de propiedades e impuestos

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 29 del pasado mes de mayo, la celebración de concurso público para adquirir las «grasas y aceites» necesarias en la mina «Arrayanes de Linares» (Jaén), durante el año económico de 1920-21, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de Jaén y Dirección de la mina «Arrayanes», a las doce en punto del día 12 de julio próximo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas ordinarias de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 50.210'10 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados se admitirán desde la publicación de este anuncio, hasta el día hábil anterior al señalado para el concurso, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 2.510'10 pesetas, como fianza provisional.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición:

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación-presupuesto que la compañía para contratar el suministro de las grasas y aceites minerales y vegetales que se consideran necesarios para el servicio de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), durante el año económico de 1920-21, se compromete a cumplir y a realizar el mismo, por la cantidad que se determina en la condición 6.ª, para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará con la baja de las pesetas (expresado en letra), por el (expresado en letra).

Firma y firma.
(expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 16 de junio de 1920.

El Director general,
Segundo A. del Valle.
(E.—312.)

Servicio de Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Instrucción de 10 de septiembre de 1917, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Aravaca de esta provincia por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Alfonso María Sánchez Vega; Arquitectos: D. José Romero Soriano y D. Antonio Martín Bosch.

Aparejadores: D. Rito Carrillo Esteban, D. Amancio Portabales Pichel y D. Blas Sanz de la mata.

Auxiliares Administrativos: D. Andrés Moreno Negales y D. Alfredo López Helguero.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los propietarios del expresado término municipal la obligación en que se encuentran de facilitar el desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación.

Madrid, 8 de junio de 1920.

El Arquitecto Jefe,
Manuel de Luxán y Zabay.
(Núm. 1.244.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera ins-

tancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 15 del corriente, dictada en las diligencias sobre prevención del juicio de abintestado, por muerte de doña Mercedes Arbiza y Otaduy, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de cincuenta años de edad, soltera, y vecina de esta Corte, se hace saber el fallecimiento sin testamento de dicha señora, ocurrido el día 25 de noviembre del año último, en su domicilio, calle Pelayo, núm. 46, primero, interior izquierda; y se llama a las personas que, por cualquier concepto, se crean con derecho a su herencia para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo, si viere convenirles. Y para su fijación en el sitio público de costumbre de esta Corte y de San Sebastián, e inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 21 de enero de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José María de la Torre.
El Secretario,
P. S.
José Hurtado.
(Núm. 1.237.) (C.—67.)

CONGRESO

D. José Prendes Pando Díaz Lavialda, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Félix Álvarez González, de diez y seis años, soltero, hijo de Serafina Álvarez González, natural de Concejo de Belmonte (Toledo), procesado en causa por hurto número 229-920, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa en el día de hoy; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, color bueno, pelo castaño, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 8 de mayo de 1920.
José Prendes Pando.
El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 1.085) (B.—966)

CENTRO

Pérez (Crescencio), domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 29, procesado por lesiones en causa núm. 452-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Cen-

tro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 26 de mayo de 1920.
José María de la Torre.
El Secretario,
P. S.
José Hurtado.
(B.—962.)

Rey (Manuel), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Ceres, 6 y 8, quinto, procesado por atentado bajo el número 425-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de que responda de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión.

Madrid, 22 de mayo de 1920.
José María de la Torre.
El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—961.)

Robles Cabrero (Fernando), natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y cuatro años, hijo de José y Petra, domiciliado últimamente en el Hospital de la Princesa, procesado por estafa, bajo el número 734-918, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 22 de mayo de 1920.
José María de la Torre.
El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—960)

HOSPITAL

En virtud de proveído dictado en el día de ayer por el Sr. D. Ricardo Cobos y Sánchez, Magistrado de audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador don Vicente Turón, en nombre del Excelentísimo Sr. D. Pedro del Portillo y Rubalcaba contra D. Benito Martínez López, sobre procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo consignado en escritura pública, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción situada en esta Corte, y su calle de Mesón de Paredes, número noventa y ocho duplicado, segunda sección del Registro de la propiedad del Mediodía, que constará de semisótano, seis plantas o pisos, ático y cinco patios; linda: al frente o Este, con la calle de Mesón de Paredes; por la derecha entrando, o Norte, con casa en construcción núme-

ro noventa y ocho de dicha calle, propiedad de D. Benito Martínez López, antes de don José Canalejas y Rubio; por la izquierda o Sur, con la casa número ciento de la repetida calle, y por el testero u Oeste, con la parcela de terreno segregada de la finca que se describe, propia de D. Rafael Fuentes de Andrés; ocupa una extensión superficial de doscientos treinta y siete metros ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos y ochenta y nueve centésimas de metro.

El acto del remate o subasta pública de dicha finca, y por término de veinte días, tendrá lugar el día jueves quince de julio próximo, y hora de las once y treinta minutos de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado del distrito del Hospital, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal; lo que se anuncia al público, haciéndose saber: que los autos de su razón y la certificación del Registro de la propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito Secretario hasta el día de la subasta, para que puedan examinarlos las personas que lo soliciten; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue en dichos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca a que los referidos autos se contraen, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta las personas que lo deseen deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que los gastos de subasta, otorgamiento de escritura, posesión y entrega de bienes, serán de cuenta del mejor postor.

Madrid, doce de junio de mil novecientos veinte.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.
El Secretario judicial,
Joaquín Argote.
(A.—442)

PALACIO

Moreno Segura (Carlos), natural de Linares, hijo de Juan y Rosalía, domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, núm. 6, bajo, letia E, comparecerá, en término de cinco

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para prestar declaración sin juramento, en causa por hurto a Juan Coquejo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 6 de mayo de 1920.
El Secretario,
P. D.
Eduardo Zarandieta.
(Núm. 1.083) (B.—964)

Pozo Manzano (Concepción), domiciliada últimamente en la calle de Arrieta, núm. 5, principal derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para ser reconocida por los médicos forenses, en causa por coacción, instruida por dicho Juzgado, con el núm. 686 del año 1919.

Madrid, 16 de mayo de 1920.
El Secretario,
Infante.
(B.—955)

Administración del Correo central

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público que el día 21 de julio próximo, a las once horas, ante el Sr. Administrador del Correo Central, tendrá lugar el acto de apertura de pliegos que se presenten en la Administración del Correo Central, y en la Estafeta de Correos de Colmenar Viejo de esta provincia, para concurrir a la subasta dispuesta por dicha Dirección general para contratar el transporte diario de la correspondencia, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Madrid y Bustarviejo, bajo el tipo de diez mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en las repetidas Administraciones del Correo Central y Colmenar Viejo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º, título II del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que en el pliego, se consigna, se extenderán en papel de undécima clase, admitiéndose en las dos citadas Administraciones hasta el día 16 de julio próximo, a las cinco de la tarde, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de siete de octubre de 1904.

Madrid, 9 de junio de 1920.
El Administrador,
(Firmado.)
(Núm. 1.252.) (E. 303.)

Se pone en conocimiento del público que el día 20 de julio próximo, a las once horas, ante el Sr. Administrador del Correo Central, tendrá lugar el acto de apertura de pliegos que se presenten en la Administración del Correo Central, y en la Estafeta de Correos de Villarejo de Salvanés, de esta provincia, para concurrir a la subasta dispuesta por dicha Dirección general para contratar el transporte diario de la correspondencia, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Feriales de Tajuña y Fuentidueña de Tajo, bajo el tipo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en las repetidas Administra-

ciones del Correo Central y Estafeta de Villarejo de Salvanés, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º, título II del Real decreto para el régimen y servicio de Correos de 21 de marzo de 1907.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que en el pliego se consigna, se extenderán en papel de undécima clase, admitiéndose en las dos citadas Administraciones hasta el día quince de julio, a las cinco de la tarde, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de siete de octubre de mil novecientos cuatro.

Madrid, 18 de junio de 1920.

El Administrador del Correo Central,

(Firmado)
(Núm. 1.289.) (E.—301.)

Comandancia de Marina

FERROL

Relación de los inscriptos de esta capital que cumplen veinte años de edad en el próximo venidero de 1921, y que por pertenecer al reemplazo de marinería del mismo, deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército.

Folio 300; Carlos Bonaplata Caballero, hijo de D. Ernesto y de doña Manuela, natural de Madrid, nació el 6 de mayo de 1901.

Ferrol, 25 de mayo de 1920.

El Comandante de Marina,
Antonio Vázquez.
(Núm. 1.219.)

El Comandante de Intendencia

Jefe de Propiedades de Guerra

Hace saber: Que debiendo procederse al arrendamiento de locales para ampliar los ocupados por la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar en esta Plaza, e instalar en ella los carruajes de dicha unidad y cuyos locales han de llenar las condiciones consignadas en el programa de necesidades formulado por el Jefe del mencionado Cuerpo, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas de esta capital para que ofrezcan con el expresado fin que las reúnan las debidas condiciones, para cuyo detalle estará expuestos en las oficinas de esta Jefatura, calle de San Nicolás, número 2, los documentos oportunos.

Las proposiciones serán presentadas por los dueños o legítimos representantes en estas oficinas, desde la publicación de este anuncio hasta el treinta del actual, desde las once a las trece.

Las fincas que se ofrezcan serán reconocidas por el Cuerpo de Ingenieros Militares, de ellas podrá aceptar con carácter provisional la Junta de arrendamiento la que considere reúna las mejores condiciones, dando cuenta a la Superioridad para la resolución que estime, o las desechará todas si no reúnen las condiciones que se exigen.

Madrid, 9 de junio de 1920.

Leandro Fernández.
(Núm. 1.246.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 5.º

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 7 del pasado, se abre concurso público entre los Farmacéuticos establecidos en el distrito de la Latina, para la provisión de la plaza de Farmacéutico encargado del despacho de medicamentos a la Sección 2.ª del distrito de la Latina.

Los concursantes deberán presentar sus instancias, dirigidas al Excmo. se-Alcalde Presidente, en el término de treinta días hábiles, de once de la mañana a dos de la tarde, en el Registro general de esta Excmo. Corporación, acompañando título profesional, licencia de apertura de la farmacia, recibo corriente de contribución y relación documentada de méritos y servicios.

Madrid, 7 de junio de 1920.

El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 1.254) (O.—143)

La Comisión nombrada por esta Excmo. Corporación municipal para estudiar el régimen y reglamentación del nuevo Matadero, ha acordado abrir una información a la que podrán acudir las entidades o personas interesadas, exponiendo por escrito sus ideas y opiniones acerca de los extremos que se detallan en el Cuestionario redactado al efecto, del que se entregarán ejemplares a quienes lo soliciten, en el Negociado de Abastos de esta Secretaría.

Los informes deberán ser presentados en la misma dependencia, durante el plazo de tres meses, que terminará el día 15 de septiembre próximo.

Madrid, 14 de junio de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.
(Núm. 1.286)

RIBATEJADA

Por tener que ausentarse de la localidad, el que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres que designe el Ayuntamiento y los individuos del puesto de la Guardia civil.

Además percibirá el que obtenga la plaza, en concepto de iguales, de los vecinos pudientes de este pueblo y el anejo de Fresno de Torote la cantidad de 3.250 pesetas, satisfechas y cobradas por mensualidades por los respectivos Ayuntamientos, quedando libre el Médico para contratar con otro anejo intermedio. Los aspirantes, que serán por lo menos Licenciados en medicina y cirugía, remitirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 20 de junio próximo, pues transcurrido dicho plazo se proveerá.

Ribatejada, 20 de mayo de 1920.

El Alcalde,
Calixto Pérez.
(Núm. 1.227.) (O.—738.)

PARLA

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones que se presenten sobre errores aritméticos o de copia.

Parla, 17 de mayo de 1920.

El Alcalde,
P. D.

Mariano Benavente.

ALCALA DE HENARES

Vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria al servicio de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado proveerla por concurso en los términos prevenidos en la legislación vigente.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, en término de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con los documentos que crean pertinentes.

Alcalá de Henares, 8 de junio de 1920.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 1.280) (O.—144)

BRUNETE

D. Troadio Retana y Dafance, Alcalde constitucional de esta villa de Brunete.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada, con el sueldo anual de 2.200 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los aspirantes que mejores condiciones reúnan con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, cuyas solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, presentarán en esta Alcaldía los que deseen tomar parte en el concurso, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a resolver el concurso.

Brunete, a 3 de junio de 1920.

Troadio Retana.
(Núm. 1.241) (O.—145)

COLMENAR VIEJO

A los ocho días siguientes de ser inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hora de las diez de la mañana, se celebrará en esta Sala capitular la venta en subasta pública de una pata de dos años y medio, pelo castaño claro, alzada seis cuartas y media, la orin esquilada, la cola cortada, hierro del Fénix Agrícola, el labio de arriba una punta blanca, otra punta blanca en medio de la frente, y la pata izquierda, desde el ceño al pelo al meudillo, calzada, bajo el tipo de 350 pesetas

Dicha res fué hallada en el sitio ti-

tulado Cabezuero, de este término, el 12 de junio de 1919, y por más gestiones que se han practicado, se ignora su dueño.

Durante quince minutos se admitirán pujas a la llana que eleven el tipo de subasta.

Hasta el momento mismo de la hora de la subasta, podrá liberarla el dueño, justificando su propiedad y abonando los gastos originados.

Colmenar Viejo, 8 de junio de 1920.

El Alcalde,
Vicente Torres.
(Núm. 1.258) (E.—304)

CAMPO REAL

Se halla depositado en esta Alcaldía un burro, de pelo rucio, edad cerrada y alzada pequeña, corvo de las dos manos, con cabezada y cadena, el cual ha sido encontrado en la carretera de Madrid a Castellón, kilómetro 8, en la madrugada del día de ayer.

Lo que se hace público a fin de que el dueño pase a recogerlo, previa la oportuna justificación y abono de gastos, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; transcurrido, se procederá a su venta en la forma prescrita por el art. 14 del Reglamento de 24 de abril de 1905.

Campo Real, 12 de junio de 1920.

El Alcalde,
Mariano Alonso
(Núm. 1.287.) (O.—147.)

CHOZAS DE LA SIERRA

En esta Alcaldía, y a disposición de quien justifique ser su dueño, se encuentra depositada una borrega como de seis meses de edad, lana blanca rasa y con zarcillos en ambas orejas.

Transcurrido el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin aparecer su dueño, será vendida en pública licitación.

Chozas de la Sierra, a 8 de junio de 1920.

El Alcalde,
Angel Sanz
(Núm. 1.288) (O.—148)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central núm. 17.431, por 1.000 pesetas, fecha 15 mayo 1920, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 16 de junio de 1920.

El Contador,
Enrique Marzal.
(A.—440)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 80.180, a nombre de doña Herminia Alvarez Fernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 16 de junio de 1920.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.
(A.—441)